



Ayuntamiento de Jerez

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, al particular 5 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO, MEDIANTE ALQUILER, DE VALLAS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL AÑO 2016

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Autorizar la tramitación anticipada del expediente de contratación menor, de conformidad con el art. 110.2 del TRLCSP, al iniciarse las prestaciones objeto de la presente contratación en el año 2016.

Segundo.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/205.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA EUROS (770,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (931,70 €)**.

En cuanto a la consignación presupuestaria, dado que la propuesta afecta al ejercicio 2016, la ejecución del contrato queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos del Presupuesto municipal de dicho ejercicio, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica la cantidad necesaria para la cobertura del importe del contrato.

Tercero.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil ALQUILERES OLIVA, S.L., con C.I.F. nº B11687720, por un importe de **SETECIENTOS SETENTA EUROS (770,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (161,70 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (931,70 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas, el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera a 12 de enero de 2016.